



ACTA No. 16/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas y treinta minutos del día jueves, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura, Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 15/2018.**
- II Informe y Seguimiento a parte interesada Consejo Directivo del Sistema de Gestión de Calidad.**
- III Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Licitación Pública No. FOVIAL LP-059/2018 “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W y CA2AE”.**
- IV Informe de Resultado del Proceso de Evaluación de Ofertas por Licitación Pública No. FOVIAL LP-059/2018 “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W Y CA2AE”.**
- V Solicitud de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial para el Año 2019.**
- VI Solicitud de Prórroga No. 2 para el Contrato CO-093/2017 Mantenimiento Periódico de la Av. Pedro Oidor Ramírez de Quiñónez y Rampas de Intercambiadores del By Pass de Sonsonate y Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificación de PAIP 2018.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2018.**
- IX Informe sobre la razón de endeudamiento al 30 de junio 2018**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 15/2018.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 15/2018, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Informe y Seguimiento a parte interesada Consejo Directivo del Sistema de Gestión de Calidad.

El Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información, Licenciado Filiberto Vargas, y el consultor Lic. Tulio Ernesto Magaña, mediante memorándum referencia FOVIAL TI-33/2018, presenta al Consejo Directivo Informe de Seguimiento a Parte Interesada Consejo Directivo del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Licenciado Vargas manifiesta, que en cumplimiento a acuerdo tomado en la sesión ordinaria 24/2016, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, por el Consejo Directivo, en la cual se autorizaron los requisitos de parte Interesada de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Gestión de la Calidad; y su respectivo seguimiento, presenta las acciones implementadas, para darle cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de leyes, planes, programas y políticas.
2. Proyectos de mantenimiento que reúna los estándares de calidad.
3. Estructura Organizativa adecuada y Personal competente.
4. Gestión eficaz, eficiente, transparente y sostenible.
5. Infraestructura y activos fijos adecuados.
6. Procesos técnicos y administrativos adecuados.
7. Mecanismos que aseguren el ingreso oportuno de los recursos que le corresponden.
8. Realización de las auditorías determinadas en la ley del FOVIAL.
9. Formulación y ejecución oportuna del presupuesto de ingresos y egresos del FOVIAL.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe presentado acordándose que se efectúen las mejoras solicitadas por el Consejo Directivo en la matriz de seguimiento del SGC y presentadas en el próximo informe de seguimiento.

III. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Licitación Pública No. FOVIAL LP-059/2018 “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W y CA2AE”.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-368/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP-059/2018, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE”.

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.



IV. Informe de Resultado del Proceso de Evaluación de Ofertas por Licitación Pública No. FOVIAL LP-059/2018 “Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W Y CA2AE”.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-369/2018, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la correspondiente recomendación relativa al procedimiento de Licitación Pública N° **FOVIAL LP-059/2018, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE”**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **INVERCONCA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-059/2018, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE**”, al ofertante **INVERCONCA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$628,333.98)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

V. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial para el Año 2019.

El Director Ejecutivo y el Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, con base a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas desde la etapa de la precalificación, mediante memorándum referencia GACI 370/2018, presentan al Consejo Directivo el informe de las personas propuestas para formar parte de las Comisiones que efectuarán la Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, Año 2019 de **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO. EJECUCION DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**, el cual se anexa a la presente acta.

El Consejo Directivo, en vista de la solicitud del Director Ejecutivo y de la Gerente de la GACI Interino, por unanimidad **ACUERDA:**



Nombrar a las personas propuestas para integrar las Comisiones de Evaluación para el Proceso de la Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial Año 2019, las cuales se detallan en memorándum que se anexa a la presente acta.

VI. Solicitud de Prórroga No. 2 para el Contrato CO-093/2017 Mantenimiento Periódico de la Av. Pedro Oidor Ramírez de Quiñónez y Rampas de Intercambiadores del By Pass de Sonsonate y Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-371/2018, solicita aprobación de Prórroga N° 2, al contrato **CO-093/2017 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE** y Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,444,997.65)**, para un plazo que inició el veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, habiendo sido prorrogado por lo que el plazo contractual finaliza el veinte de agosto de dos mil dieciocho.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248,339.59)**, para un plazo que inició el veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, habiendo sido modificado incrementándose el monto del contrato hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$279,048.75)**, y prorrogando el plazo contractual por lo que finaliza el veinte de agosto de dos mil dieciocho.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que el contratista mediante nota **SERDI-FOVIAL-MPCO- 093/2017-278**, de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, ha solicitado se le conceda una prórroga de **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales, a partir del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, basado en los siguientes argumentos:

- Que las continuas lluvias de gran intensidad que se han registrado en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del mismo, ocasionando saturación en los materiales e inundaciones en áreas de trabajo.
- Asimismo manifiesta que durante la ejecución del proyecto fue necesario realizar excavación en roca para cimentación de muro a ser construido en quebrada Huizcoyolate, así como el dragado para realizar dichas actividades, las cuales no estaban consideradas en el Plan de Oferta.



- Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 476, 479 y 499.

La supervisión del proyecto mediante nota referencia ICIA-FOVIAL CO-094/2017-170, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar atrasos ocasionados por las condiciones climatológicas en la zona del proyecto, provocando saturación de materiales e inundaciones en las áreas de trabajo y obras imprevistas que han sido necesarias para la ejecución del proyecto, de **QUINCE DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone para cubrir las necesidades antes planteadas, se modifique el plazo contractual en **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 2 relacionada.

Asimismo, se solicita la modificación del plazo del supervisor en **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un cinco punto noventa y tres por ciento (5.93%) equivalente a **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US\$14,740.07)**, por lo que el nuevo monto será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$293,788.82)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **QUINCE DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por



circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 2** al contrato **CO-093/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA AVENIDA PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑONEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, suscrito entre **FOVIAL y SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el plazo del contrato en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, suscrito entre **FOVIAL y INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ampliando el plazo del contrato en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, e incrementando el monto del mismo en **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US\$14,740.07)**, por lo que el nuevo monto será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$293,788.82)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificación de PAIP 2018.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0028/2018, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificación al Programa de Inversión Pública 2018 (PAIP).

La solicitud la basa en los siguientes considerandos:

- Que los saldos pendientes de pago de los proyectos contratados en el año 2017, serán liquidados en el presente año.
- Que del total de proyectos que han sido contratados en el año 2018, se ha hecho una proyección de los montos que serán pagados en el presente año y de los montos que serán pagados en el año 2019.
- Que del total de proyectos que se espera contratar en el año 2018, se ha hecho una proyección de los montos ejecutados y anticipos que serán pagados en el presente año.

Por tanto, el Gerente de Planificación considera necesario modificar el Programa Anual de Inversión Pública 2018 definido con **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON**



NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$96,695,311.93), y el presupuesto para tener disponibilidad de pago en todos los programas.

En razón de lo anterior, propone que se incremente el PAIP 2018 en **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$27,493,811.24)**, siendo el nuevo monto de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$124,189,123.17)**.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia de Planificación y de conformidad con el artículo 21 numeral 1 y 25 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación del Programa Anual de Inversión Pública 2018 de la manera planteada por el Gerente de Planificación.

VIII. Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2018.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-623-B/2018, presenta al Consejo Directivo, Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2018, basado en las siguientes consideraciones:

- Que en sesión ordinaria 18/2017 de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2018 por un monto de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 112,283,245.00)**.
- Que el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) inicial para el año 2018 autorizado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US\$96,695,311.93)**.
- Que después de haber realizado un análisis sobre la ejecución de la inversión y a solicitud de la Gerencia de Planificación, se ha solicitado a esta Gerencia una modificación presupuestaria por **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$28,912,536.06)** como consecuencia del incremento al PAIP 2018 establecido por la Gerencia de Planificación. Esta modificación implicará un nuevo PAIP de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$124,189,123.17)**.
- En vista de lo anterior se presenta en el siguiente cuadro el detalle de dichas modificaciones al presupuesto 2018:



NUEVA ASIGNACION PRESUPUESTARIA					
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	CODIGO DE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
2018-4306-04-02-01	Programa de Mantenimiento Periódico	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$13,737,125.21
2018-4306-04-02-03	Programa de señalización y Seguridad Vial	61 Inversión en Activos Fijos	6348	Fondo General	\$39,068.92
2018-4306-04-02-04	Programa de mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$994,298.30
2018-4306-04-02-04	Programa de mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversión en Activos Fijos	6349	Fondo General	\$535,893.49
2018-4306-04-02-06	Inversiones adicionales al mantenimiento	61 Inversión en Activos Fijos	5960	Fondo General	\$134,400.00
2018-4306-04-02-07	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$7,510,507.75
2018-4306-04-04-01	Inversiones adicionales al mantenimiento	61 Inversión en Activos Fijos	0	Préstamos internos	\$5,961,242.39
TOTAL					\$28,912,536.06
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION			MONTO
2018-4306-04-02-01	Programa de Mantenimiento Periódico	61 Inversión en Activos Fijos	6344	Fondo General	\$7,078,668.46
2018-4306-04-02-01	Programa de Mantenimiento Periódico	61 Inversión en Activos Fijos	6347	Fondo General	\$6,658,456.75
2018-4306-04-02-03	Programa de señalización y Seguridad Vial	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$39,068.92
2018-4306-04-02-04	Programa de mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversión en Activos Fijos	6346	Fondo General	\$994,298.30
2018-4306-04-02-04	Programa de mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$535,893.49
2018-4306-04-02-06	Inversiones adicionales al mantenimiento	61 Inversión en Activos Fijos	0	Fondo General	\$134,400.00
2018-4306-04-02-07	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas	61 Inversión en Activos Fijos	6689	Fondo General	\$7,360,507.75



2018-4306-04-02-07	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas	61 Inversión en Activos Fijos	6603	Fondo General	\$150,000.00
2018-4306-04-04-01	Inversiones adicionales al mantenimiento	61 Inversión en Activos Fijos	5960	Préstamos internos	\$5,961,242.39
TOTAL					\$28,912,536.06

De conformidad a lo anterior y con el objetivo de contribuir a lograr mejores niveles de ejecución de inversión, la Gerencia Financiera y Administrativa a solicitud de la Gerencia de Planificación y a través de la Dirección Ejecutiva, propone para su autorización la modificación antes expuesta de acuerdo a lo planteado.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2018, de la manera propuesta por el Gerente Financiero Administrativo.

IX. Informe sobre la razón de endeudamiento al 30 de junio 2018

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-623-A/2018, presenta al Consejo Directivo, Informe de Relación de Endeudamiento al treinta de junio de dos mil dieciocho del Proceso de Titularización, y **CONSIDERANDO:**

1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la Contribución de Conservación Vial.
2. Que en sesiones números E-09/2013 y 29/2013 celebradas el 31 de mayo y 7 de noviembre de 2013 respectivamente, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto del año 2013 por CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.000.00) en cada sesión, correspondiente al primero y segundo Fondo de Titularización; y que además en la sesión No. 16/2015 del 3 de julio de 2015, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2015 por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.000.00) correspondiente al tercer Fondo de Titularización, ascendiendo a un total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$125,000,000.00)
3. Que en cumplimiento al Contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras es necesario verificar la razón de endeudamiento de FOVIAL, dos veces al año.
4. Que con fecha 31 de agosto de 2007, se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la suma de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000,000), asimismo, el 24 de junio de 2008 se suscribió la primera modificación



incrementándose el monto a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,605,000) y con fecha 27 de enero de 2015 el BCIE y FOVIAL acordaron la segunda modificación en el sentido de cambiar el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.

5. Que tanto en el Contrato de Cesión de Derechos Sobre Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras, como en la modificación del préstamo 1886 BCIE en la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”, literal m; se estableció que FOVIAL se obliga a mantener la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL en un nivel no mayor a 2.40 veces, que tal relación deberá ser sometida al Consejo Directivo de FOVIAL de forma semestral, con Estados Financieros de los meses de junio y diciembre y que el Secretario del Consejo Directivo emitirá la certificación de punto de acta respectiva y la enviara a la Titularizadora y al BCIE.
6. Que en dichos contratos manifiesta, que el endeudamiento total se entenderá como la suma del saldo vigente de capital de cualquier pasivo proveniente de deuda bancaria y bursátil emitida por FOVIAL, más el saldo vigente de cualquier Fondo de Titularización y que los ingresos totales anuales se entenderían como los ingresos de los últimos doce meses provenientes de :
 - a) Las transferencias por contribución vial.
 - b) Los pagos por derechos y multas establecidos por la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
 - c) Cualquier otro ingreso que en el futuro se encuentre facultada legalmente a percibir.

RELACION DE ENDEUDAMIENTO AL 30 DE JUNIO 2018			
A	SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO AL 30 DE JUNIO		\$148,504,493
	PRESTAMO BCIE-1886	\$66,292,197	
	TITULARIZACION FOVIAL	\$82,212,296	
B	INGRESOS		\$115,802,367
	CONTRIBUCION VIAL	\$91,086,565	
	DERECHOS Y MULTAS	\$18,071,456	
	DECRETOS EJECUTIVO Y LEGISLATIVO 851 y 736	\$6,644,346	
	RELACION DE ENDEUDAMIENTO A/B		\$148,504,493
			\$115,802,367
C= A/B	RELACION DE ENDEUDAMIENTO		1.28

Esta relación mide el número de veces, que los ingresos están comprometidos con respecto al financiamiento con terceros.



De acuerdo al contrato de Titularización "La relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL no deberá ser mayor a 2.40 veces."

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto y los contratos relacionados por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración para que realice la notificación a la Titularizadora del ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.
2. Autoriza a la Administración para que notifique al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) del ratio de endeudamiento en cumplimiento de la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el Art. 4 "Garantías", Art. 9" Obligaciones de Hacer" y la Sección 11.01 "Causales de Vencimiento Anticipado".

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

Lic. Walter Hercilio Alemán Castro
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo
Fondo de Consejo Directivo